



CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MPC.

Cajabamba, enero 11 de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

La necesidad de participar en reunión de coordinación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Congreso de la República en la ciudad de Lima los días 13, 14 y 15 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tanto que el Artículo 24° de la citada norma prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, es necesaria la participar en reunión de coordinación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Congreso de la República en la ciudad de Lima.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y ante la ausencia del Alcalde Provincial de Cajabamba, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario prever el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, Prof. Víctor Hugo Astopilco Calderón.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, al Teniente Alcalde, Prof. Víctor Hugo Astopilco Calderón, durante la ausencia del señor Alcalde Provincial, con las facultades y atribuciones inherentes a la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EXP. 00443-2020.

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
 2. G. Asesoría Jurídica
 3. Reg. Víctor Hugo Astopilco Calderón
 4. Portal
- C.c.
- ✕ Arch. Alcaldía
 - ✕ Arch. Sec. Gral.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE